

Panamá, 17 de diciembre de 2021.

Señores  
Tenedores Registrados  
Emisión Pública de Bonos Corporativos  
**SUPERMERCADOS XTRA, S.A.**  
Ciudad.-

Estimados señores:

Hacemos referencia a la emisión pública de bonos corporativos de Supermercados Xtra, S.A. (en lo sucesivo el “Emisor”) por un monto de hasta Doscientos Cincuenta Millones de Dólares (US\$250,000,000.00) moneda de curso legal de Estados Unidos de América, autorizada para su oferta pública al amparo de la Resolución No. SMV-418-19 de 14 de octubre de 2019 de la Superintendencia del Mercado de Valores (la “Emisión”), y la cual se encuentra garantizada mediante aquel fideicomiso de garantía (en lo sucesivo el “Fideicomiso de Garantía”) celebrado entre el Emisor como fideicomitente y Banistmo Investment Corporation, S.A. como fiduciario. Los términos en mayúscula no definidos aquí tendrán el significado atribuido a dicho término en el Prospecto Informativo de la Emisión.

En nuestra calidad de Agente de Pago, Registro y Transferencia de la Emisión, hemos recibido solicitud del Emisor en la cual, conforme a lo previsto en la Sección III.A.13. “Mayoría y Súper Mayoría de los Tenedores Registrados” del Prospecto Informativo y la Sección 13 de los términos y condiciones de los Macrotítulos, nos solicitaron gestionar con los Tenedores Registrados de la Emisión, el otorgamiento de una autorización de la Súper Mayoría de Tenedores Registrados para:

1. Dispensar y liberar al Fiduciario hasta 60 días calendario después de la fecha de liquidación de los Bonos Series E, Bonos Serie F y Bonos Series G, según corresponda, de lo siguiente:
  - a. De tener que cumplir con su obligación conforme a lo establecido en la Sección III.A.15 del Prospecto Informativo y a lo establecido en la Sección 15 de los Macrotítulos de los Bonos, de modo que durante este periodo el Emisor no tenga que cumplir con la obligación de mantener en todo momento el Balance Requerido en la Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda, únicamente hasta 60 días calendario después de la fecha de liquidación de los Bonos Series E, Bonos Serie F y Bonos Series G, según corresponda y quedando obligado el Emisor a mantener como Balance Requerido durante dicho período fondos que cubran por lo menos el próximo pago trimestral de intereses que corresponda pagar bajo los Bonos Serie A, los Bonos Serie B, los Bonos Serie C y los Bonos Serie D emitidos y en circulación, en lugar de fondos que cubran por lo menos el próximo pago trimestral de intereses que corresponda pagar bajo Bonos Serie A, Bonos Serie B, Bonos Serie C, Bonos Serie D, Bonos Serie E, Bonos Serie F y Bonos Serie G emitidos y en circulación, que debería mantener a más tardar en la Fecha de Liquidación de los Bonos Serie E, Bonos Serie F y Bonos Serie G, según corresponda; y
  - b. De tener que cumplir con su obligación conforme a lo establecido en la Cláusula Novena del Fideicomiso de Garantía de tener que depositar y mantener en todo momento el Balance Requerido, de modo que durante este periodo el Emisor no tenga que cumplir con la obligación de mantener en todo momento el Balance Requerido en la Cuenta de Reserva de Servicio de Deuda, únicamente hasta 60 días calendario después de la fecha de liquidación de los Bonos Series E, Bonos Serie F y Bonos Series G, según corresponda quedando obligado el Emisor a mantener como Balance Requerido durante dicho período fondos que cubran por lo menos el próximo pago trimestral de intereses que corresponda pagar bajo los Bonos Serie A, los Bonos Serie B, los Bonos Serie C y los Bonos Serie D emitidos y en circulación, en lugar de fondos que cubran por lo menos el próximo pago trimestral de intereses que corresponda pagar

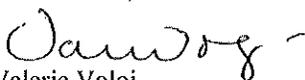
bajo Bonos Serie A, Bonos Serie B, Bonos Serie C, Bonos Serie D, Bonos Serie E, Bonos Serie F y Bonos Serie G emitidos y en circulación, que debería mantener a más tardar en la Fecha de Liquidación de los Bonos Serie E, Bonos Serie F y Bonos Serie G.

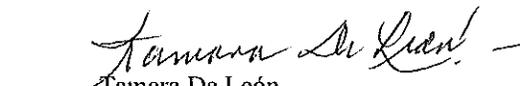
Esta solicitud de dispensa temporal que hace el Emisor se sustenta en la próxima emisión y colocación de los Bonos de las Series E, Series F y Series G de la Emisión que efectuará el Emisor luego de que logre el registro de la modificación de términos y condiciones que actualmente se encuentra en proceso ante la Superintendencia del Mercado de Valores, en relación con (i) el pago de capital de las Serie E, F, G, y H, (ii) la determinación de la Tasa de Interés Alterna; (iii) la inclusión, respecto las Series E, F, G y H del término de redenciones anticipadas obligatorias; (iv) la adición de ciertas obligaciones de hacer en relación con la Tasa de Interés Alterna; (v) la adición de ciertos Eventos de Incumplimiento en relación con la Tasa de Interés Alterna; y (vi) la modificación del significado del término definido "Tasa de Interés Alterna" y la inclusión de ciertos términos definidos.

Agradecemos enviar esta carta firmada a más tardar el día 27 de diciembre del 2021, a través de su respectivo Puesto de Bolsa.

Sin otro particular por el momento, nos despedimos.

Atentamente,

  
Valerie Voloj  
Firma Autorizada

  
Tamara De León  
Firma Autorizada

#### APROBACIÓN

Tenedor Registrado: \_\_\_\_\_

Firma Autorizada: \_\_\_\_\_

Nombre legible: \_\_\_\_\_

Nominal: \_\_\_\_\_

Puesto de Bolsa: \_\_\_\_\_